



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

RECOMENDACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS Y COCHES EN GALANADOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



Edición: Enero 2026

CONTENIDO

1. OBJETO.....	1
2. FUNDAMENTO.....	1
3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	2
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARROZAS Y COCHES EN GALANADOS.....	2
5. MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROHIBICIONES.....	5
6. INFORMACIÓN DE INTERÉS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO.....	6
ANEXO I – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS Y COCHES EN GALANADOS.....	7
ANEXO II – DOCUMENTACIÓN DEL INTERESADO, DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR A APORTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	8
ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO.....	9



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

OBJETO.

Las presentas bases pretenden regular la participación de carrozas y coches engalanados en Espectáculo Públicos, entendidos éstos, como elementos integrantes del mismo y que por lo tanto deben sujetarse a las condiciones de seguridad que se establezcan en las presentes bases.

Quedan excluidas de las presentes bases, las condiciones para la circulación de los vehículos por las vías abiertas a la circulación del tráfico, quedando sujetos en estos casos a la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Es por ello, que únicamente se regula en estas bases, la participación de los vehículos en el trazado del desfile o coso, y que previamente sean ratificadas por la administración competente para ello, entendiéndose como tal, cada uno de los Ayuntamientos de la Isla de Lanzarote que pretendan celebrar o autorizar espectáculos públicos donde participen carrozas y/o coches engalanados.

FUNDAMENTO.

Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, establece en su artículo 1, que la misma se constituye para regular el régimen jurídico y de los instrumentos de intervención administrativa aplicable, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la celebración de espectáculo público, siendo definidos éstos como las actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, incluidos los deportes, que se desarrolle esporádicamente y en lugares distintos a los establecimientos destinados al ejercicio habitual de dicha actividad y, en todo caso, las celebradas en instalaciones desmontables o a cielo abierto, independientemente de que su organización sea hecha por una entidad privada o pública y de su carácter lucrativo o no.

Además, el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, desarrolla reglamentariamente la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

Es por ello, que la participación de carrozas y coches engalanados en espectáculos públicos que se



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán estar a lo dispuesto en la normativa de referencia y toda aquella normativa sectorial que le sea de aplicación.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para la participación de carrozas y coches engalanados en los espectáculos públicos, las personas o entidades interesadas deberán presentar los Anexos I y III cumplimentados y firmados, en el plazo establecido por cada Ayuntamiento en las bases específicas de cada convocatoria, adjuntando la documentación que en ellos se indique.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARROZAS Y COCHES EN GALANADOS.

La participación de vehículos en los espectáculos públicos deberá sujetarse a las condiciones técnicas establecidas a continuación.

1.1. DIMENSIONES.

Las dimensiones de los vehículos participantes no deberán rebasar los límites establecidos para cada municipio, atendiendo a las condiciones de los recorridos de cada uno de ellos, entendiéndose incluidas las instalaciones temporales, elementos decorativos y las personas participantes que se ubiquen en su interior.

MUNICIPIO	CARROZA						COCHE EN GALANADO		
	Vehículo rígido			Vehículo articulado					
	Longitud	Altura	Ancho	Longitud	Altura	Ancho	Longitud	Altura	Ancho
Arrecife	12,00 m	4,50 m	3,00 m	16,50 m	4,50 m	3,00 m	5,00 m	2,50 m	2,00 m
Tías	12,00 m	4,00 m	2,70 m	16,50 m	4,00 m	2,70 m			
Yaiza	12,00 m	4,50 m	3,00 m	16,50 m	4,50 m	3,00 m			
Tinajo	12,00 m	4,50 m	3,00 m	16,50 m	4,50 m	3,00 m			
San Bartolomé	12,00 m	4,50 m	2,50 m	16,50 m	4,50 m	2,50 m			
Teguise	12,00 m	4,50 m	3,00 m	16,50 m	4,50 m	3,00 m			
Haría	12,00 m	4,50 m	2,70 m	16,50 m	4,50 m	2,70 m			

Las dimensiones se han establecido en virtud de los recorridos empleados habitualmente para la celebración de los desfiles y cosos en los que han participado carrozas y coches engalanados en ediciones anteriores. No obstante, se debe garantizar de forma previa a la aprobación de las bases por



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

parte de cada uno de los Ayuntamientos, que los recorridos que se pretendan emplear en cada caso, garanticen el paso de los vehículos, modificando si fuera necesario esta información para adecuarla a las condiciones de cada uno de los trazados.

1.2. ELECTRICIDAD Y GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Los vehículos participantes emplearán grupos electrógenos de potencia máxima igual a 10 kW y deberán aportar una Memoria Técnica de Diseño y un Certificado de Instalación en Baja Tensión.

Los grupos electrógenos se ubicarán de forma que sean accesibles fácilmente desde el exterior de la carroza o vehículo engalanado y se señalizará la ubicación de éste, para que pueda identificarse su ubicación por los servicios de emergencia en caso de ser necesario. Además, se debe garantizar que se encuentre alejado de materiales combustibles y con ventilación suficiente.

El combustible que alimenta el grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por lo que la potencia del grupo irá acorde a la capacidad de combustible de este. Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje.

Queda totalmente prohibida la utilización de equipos electrógenos externos (remolcados). Por motivos de seguridad los grupos electrógenos estarán ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.

Se recomienda el empleo de grupos electrógenos de gasoil y la instalación de dispositivos de parada de emergencia practicables desde el exterior de la carroza.

1.3. SUELOS, ABERTURAS, DESNIVELES Y BARANDILLAS.

Los suelos deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.

Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura.

Dispondrán de barandilla los lados abiertos de las escaleras y rampas de más de 60 centímetros de altura. Los lados cerrados tendrán un pasamanos, a una altura comprendidas entre 90 y 110 centímetros, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros; si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos. El pasamanos será firme y fácil de asir, estará



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

separado del paramento al menos 4 centímetros y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano.

Las barandillas serán de materiales rígidos, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de una protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas o la caída de objetos sobre personas, disponiendo en ese caso de listón intermedio y rodapié de al menos 10 centímetros de altura.

Las barandillas serán diseñadas de forma que no sean fácilmente escaladas por los niños y además, garantizarán que no dispongan de aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 15 centímetros de diámetro.

1.4. ESCALERAS.

Los pavimentos de las escaleras serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes. En las escaleras con pavimentos perforados la abertura máxima de los intersticios será de 8 milímetros.

Las escaleras tendrán una anchura mínima de 80 centímetros. Los peldaños de una escalera tendrán las mismas dimensiones y los escalones tendrán una huella de al menos 22 centímetros, y una contrahuella de 20 centímetros como máximo.

1.5. AFORO.

El aforo de las carrozas no podrá ser superior a 2 personas/m². En cualquier caso, en el Proyecto de Reforma o en la Memoria de Seguridad, se determinará el aforo máximo tomando de referencia la superficie libre de elementos decorativos y estructurales, que sea apta para la ocupación por parte de las personas participantes.

1.6. VÍAS DE EVACUACIÓN.

Los vehículos cuya longitud de evacuación sea inferior a 12,00 metros, deberán disponer al menos de una salida de evacuación. En caso de que la longitud de evacuación sea igual o superior a 12,00 metros, deberá disponer al menos de dos salidas. Las salidas tendrán al menos 80 centímetros de ancho y estarán libres de objetos que puedan dificultar la evacuación.



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

1.7. PROTECCIÓN PERIMETRAL.

Las carrozas dispondrán de faldón semirrígido o rígido en todo el perímetro salvo en la parte frontal, parte trasera, eje direccional o pivotante, con altura desde el suelo máxima de 55 centímetros.

1.8. VISIBILIDAD.

Desde el puesto del conductor de la carroza o vehículo engalanado, se debe garantizar la completa visión por parte de éste para efectuar las maniobras de la conducción, no estando permitida la colocación de elementos decorativos que impidan o dificulten la visibilidad de este.

SONIDO E ILUMINACIÓN.

Atendiendo a cuestiones de integración para la participación de personas con discapacidad, se establecerán por cada Ayuntamiento, zonas de bajas emisiones acústicas y lumínicas. En estas zonas del recorrido, los participantes en el desfile se abstendrán de hacer uso de los equipos de sonido e iluminación. Para una correcta identificación por parte de los participantes, se señalizará el tramo definido en cada caso.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROHIBICIONES.

Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible, así como la presencia de animales tanto dentro como fuera de los vehículos participantes.

En cada carroza o vehículo engalanado se dispondrá de una persona a cada lado, que acompañará durante todo el recorrido, de forma que evite que los espectadores se aproximen a la zona de circulación, evitando de este modo el riesgo de atropello y aplastamientos. Los vehículos de más de 12 metros, deberán disponer al menos de dos personas por cada lado. Estas personas serán mayores de edad, dispondrán de chaleco reflectante de alta visibilidad y un sistema de comunicaciones para contactar con el representante de la carroza o coche engalanado y con los servicios de seguridad y emergencia.

Cada carroza o vehículo engalanado irá provisto de los medios de extinción contemplados en el



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

proyecto de reforma o en su defecto, en la Memoria de Seguridad. Los mismos deberán estar revisados por empresa autorizada.

Se prohíbe el uso de barbacoas y de cocinas eléctricas sobre la carroza. No se permite cocinar.

Se prohíbe el uso de drones durante la celebración del desfile.

Se recomienda disponer de manta ignífuga en el interior de la carroza o coche engalanado.

Queda prohibido el lanzamiento de caramelos o elementos de similar naturaleza desde la carroza. Si se tuviera la intención de distribuir este tipo de elementos, deberá hacerse por personal a pie y entrega en mano.

De cara a controlar el consumo de alcohol o drogas por parte de los conductores de los vehículos participantes, se efectuarán controles preventivos de forma previa y durante a la celebración de los desfiles a iniciativa de las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes.

Las personas que se encuentren en el interior de la carroza o vehículo engalanado, deberán permanecer en la zona definida para ello, no pudiendo situarse sobre las zonas de decorado o aquellas que no estén específicamente destinadas para ello.

Cada carroza o vehículo engalanado deberá disponer en la zona de acceso, de un cartel indicativo del aforo máximo establecido en el proyecto de reforma o memoria de seguridad, de forma que sea visible desde el exterior y se pueda verificar su cumplimiento.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones de celebración del espectáculo, referido a los vehículos o a las personas participantes, que supongan un riesgo para la celebración del evento, facultará a la organización, auxiliada por las fuerzas y cuerpos de seguridad a proceder a la expulsión del vehículo participante del recorrido y será inmovilizado en la zona más apropiada para ello sin que su ubicación suponga un riesgo añadido.

INFORMACIÓN DE INTERÉS DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO.

Espacio reservado para la definición del recorrido del desfile, puntos de carga/descarga de vehículos participantes, fechas y horarios de inspección previa a la participación, etc. (A cumplimentar por cada Ayuntamiento).



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANEXO I – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS Y COCHES ENGALANADOS.

DATOS DEL INTERESADO	
Interesado (persona física o jurídica):	
D.N.I. / N.I.E. / C.I.F.:	
Representante (persona física):	
D.N.I. / N.I.E.:	
Dirección a efectos de notificación:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

DATOS DEL VEHÍCULO PARTICIPANTE	
Tipo de vehículo(*):	
Dimensiones	Longitud:
	Altura:
	Ancho:

(*) Tipo de vehículo participante: turismo, furgoneta, plancha no articulada, vehículo articulado, guagua descarrozada, otro.

Por medio del presente Anexo I, se solicita la participación en el Espectáculo Público, motivo por el cual se aceptan las bases de participación expuestas en el anuncio de la Convocatoria y se aporta la documentación solicitada en el Anexo II.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANEXO II – DOCUMENTACIÓN DEL INTERESADO, DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR A APORTAR EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

DOCUMENTACIÓN - INTERESADO

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Número de Identidad de Extranjero (D.N.I. / N.I.E.) en caso de personas físicas.
- Fotocopia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) en caso de personas jurídicas.

DOCUMENTACIÓN - VEHÍCULO PARTICIPANTE

- Ficha técnica.
- Permiso de circulación.
- Certificado de Inspección Técnica del Vehículo (ITV).
- Proyecto de reforma del vehículo (En los casos en los que el vehículo disponga de ITV en vigor y esté autorizado a la circulación fuera del recorrido del desfile).
- Certificado de solidez, seguridad y estabilidad emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional (En los casos en los que el vehículo no disponga de Certificado de ITV).
- Certificado de Taller Mecánico de Pre-ITV favorable en lo que respecta al sistema de dirección, frenado, suspensión y propulsión (En los casos en los que el vehículo no disponga de Certificado de ITV).
- Certificado de seguro de responsabilidad civil obligatoria del vehículo y justificante de pago (En los casos en los que el vehículo disponga de ITV en vigor y esté autorizado a la circulación fuera del recorrido del desfile).
- Certificado de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago (Específico para la participación en el desfile. Deberá indicar espectáculo en el que se participa y fecha de vigencia). Cuantía mínima de capital asegurado: 300.000 €.
- Memoria de Seguridad redactada por técnico competente, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
- Memoria Técnica de Diseño (MTD) y Certificado de Instalación Eléctrica (en caso de



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

no aportarse en el momento de la solicitud, se deberá aportar antes de la inspección previa a la participación en el desfile).

- Certificado de revisión de extintores portátiles de incendio.

DOCUMENTACIÓN – CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad / Número de Identidad de Extranjero (D.N.I. / N.I.E.).
- Permiso de conducción acorde a la clase del vehículo participante.



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL INTERESADO.

DATOS DEL INTERESADO/REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	
D.N.I. / N.I.E.:	

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

- Que el vehículo con el cual se solicita participar en el Espectáculo Público, cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: